

## RESOLUCIÓN PDCPL 21- 514 de 2024

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. PDCPL 21- 156 de 2019

### EL PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES

En uso de las facultades conferidas por la Ley 850 de 2003 y la Resolución No. 299 de 14 de julio de 2014, proferida por el Despacho del Personero Distrital, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. PDCPL 21-156 de 2019 se inscribió Veeduría ciudadana cuyo objeto es: *Realizar seguimiento, vigilancia y control a la gestión que adelanta la secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en Construcción Torre de Urgencias Hospital Occidente de Kennedy (USS) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*

Que mediante escrito con número de radicado 2024-ER-0528899, solicitaron la modificación de la Resolución número PDCPL 21- 156 de 2019.

Que, analizada el acta de solicitud de modificación, se evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, para realizar la modificación de la resolución que reconoció la inscripción de la Veeduría ciudadana.

En mérito de lo expuesto el Personero delegado para la Coordinación de Gestión de la Personerías Locales,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la Resolución PDCPL 21 – 156 de 2019, en el sentido de RETIRAR los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN
JERONIMO SANCHEZ REYES	C.C. 17.150.038
ALEXANDER SANCHEZ REYES	C.C. 357.682
FABIO HERNAN PARDO OROZCO	C.C. 79.291.951

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese la Resolución PDCPL 21 – 156 de 2019, en el sentido de INGRESAR los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN
ROSALBA PENA MURCIA	C.C. 41.537.745

**ARTICULO TERCERO:** En tal sentido, los integrantes de la veeduría son los siguientes:

INTEGRANTES	IDENTIFICACION
MARGARITA AREVALO GUTIERREZ	C.C. 51.613.585
ELIGIO REY PLAZAS RINCON	C.C. 19.130.082
DORA RUTH BENAVIDES	C.C. 51.610.894
MIGUEL ANTONIO MURCIA RAMIREZ	C.C.19.171.539
ROSALBA PENA MURCIA	C.C. 41.537.745

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese *la Resolución PDCPL 21 – 156 de 2019*, en el sentido cambiar el Domicilio, el cual es el siguiente: calle 43 A Sur No 78 F 28 Sur Bogotá D.C

**ARTÍCULO QUINTO:** Modifíquese *la Resolución PDCPL 21 – 156 de 2019*, en el sentido ampliar su vigencia que será hasta el 28 de octubre del 2026.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la inscripción en el Registro Público, la presente Resolución bajo el No. PDCPL 21 – 514 Libro 1 folio 514 que modifica la Resolución número PDCPL 21 – 156 de 2019.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Las demás disposiciones de la Resolución PDCPL 21 –156 de 2019 que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

**ARTICULO OCTAVO:** La mencionada Veeduría constituida en forma plural, no podrá ejercer vigilancia sobre materias sometidas a reserva de ley.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, procédase a la Inscripción en el Registro Público de Veedurías de la Personería de Bogotá.

**ARTÍCULO DECIMO:** Contra la presente Resolución solo procede recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En Bogotá D.C., a los 18 días del mes de noviembre de 2024.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EMILIO HERNÁNDEZ DÍAZ**

Personero delegado para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales

Proyectó: Luz Yenny Puentes Ayala - Personería delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales  
Revisó y Aprobó: Emilio Hernandez Diaz- Personería delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales